



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 09 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°10123-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 19 de diciembre del 2024, Informe N°042-2024-EERR-CLU/RESIDENTE, en fecha 09 de diciembre del 2024, Carta N°063-2024-VMH-CLU/RC, de fecha 12 de diciembre de 2024, Informe N°109-2024-CONSORCIO CAMISEA/ARLS-JS, en fecha 16 de diciembre del 2024, informe N° 05681-2024-RWMA-GS-MDM-LC, en fecha 19 de diciembre del 2024, INFORME N°0003-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 09 de enero de 2025, y demás;

CONSIDERANDO:

SOBRE LA CONTRATACION SUSCRITO CON EL CONTRATISTA, EL HECHO EXTRAORDINARIO QUE HACE QUE SOLICITE LA AMPLIACION DE PLAZO Y SU EVALUACION E INFORMES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD

Que, en el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020-EF (en adelante TUO de la Ley N°30225); se desarrolló la licitación pública N°005-2023-MDM/CS/Primera Convocatoria para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC,NN DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO. Perfeccionado mediante el Contrato N°005-2023-UA-MDM-LC, con el contratista Consorcio La Unión, por el monto de S/. 20'405,647.15 Soles y con un plazo de ejecución de obra de 360 días.

Que, Carta N°063-2024-VMH-CLU/RC de fecha 12 de diciembre del 2024, el Contratista Consorcio La Unión, solicita ampliación de plazo al Contrato N°005-2023-MDM/CS por el plazo de 08 días calendarios, por causales no atribuible al contratista, sustentando con cuaderno de obra - las mismas se encuentra debidamente anotadas motivo de lluvia torrencial en obra.

Que, mediante Carta N° 074-2024-CONSORCIO CAMISEA/HLOA-RC, en fecha 16 de diciembre del 2024, remite opinión técnica favorable sobre solicitud de ampliación de plazo N° 04 por 5 días calendario.

REGULACIÓN DE LA AMPLIACION DE PLAZO EN EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Que, de manera preliminar, debe indicarse que el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los supuestos en los que es posible modificar el contrato, siendo estos: (i) la ejecución de prestaciones adicionales, (ii) la reducción de prestaciones, (iii) la aprobación de ampliaciones de plazo y (iv) las otras modificaciones previstas en la Ley y el Reglamento.

Que, en relación con la ampliación de plazo en el marco de los contratos de ejecución de obra, corresponde señalar que el numeral 34.9 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. (...)". Asimismo, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las causales que, al configurarse, habilitan al contratista a solicitar la ampliación de plazo de ejecución contractual, siempre que la causal invocada modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud.

Que, en adición a ello, y refiriéndonos siempre a los contratos de ejecución de obra, debe indicarse conforme establece el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento que debe realizarse para que una solicitud de ampliación de plazo sea procedente:

"198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.



198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4. Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista., (...)"

Que, como es de verse, el citado dispositivo establece el procedimiento que tanto el contratista, el inspector o supervisor, y la Entidad tienen que realizar para efectos de que pueda ser procedente la aprobación de una solicitud de ampliación de plazo.

Que, estando al procedimiento para la ampliación de plazo en los contratos de ejecución de obra establecido en el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en el presente caso, se verifica conforme los antecedentes citados líneas arriba que, el contratista "Consorcio La Unión". presenta su solicitud de ampliación de plazo N°04 al Supervisor - Consorcio Camisea en fecha 160 de octubre del 2024, quien conforme a las facultades que le otorga la norma, emite su informe técnico, el mismo que fue presentado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Megantoni, (el mismo que se encuentra dentro del plazo establecido por norma), se debe DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°04 por CINCO (05) días calendarios. Informe técnico, que fue evaluado por Gerencia de Infraestructura quien concluye en ampliar por cinco (05) días calendarios la solicitud de ampliación de plazo parcial N°04, en consideración a los feriados o no laborales para el sector público los días lunes 23 de diciembre; martes 24 de diciembre; miércoles 25 de diciembre; martes 31 de diciembre del 2024 y miércoles 01 de enero 2025.

Que, mediante Informe N°10123-2024-MDM-GIDT/WLB, de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita opinión legal respecto de la procedencia de ampliación de plazo N° 04 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC,NN DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", presentado por el contratista Consorcio La Unión, según Contrato N°005-2023-UA-MDM-LC, con el contratista Consorcio La Unión, por el monto de S/. 20'405,647.15 Soles y con un plazo de ejecución de obra de 360 días.

Que, mediante Informe N°042-2024-EERR-CLU/RESIDENTE, en fecha 09 de diciembre del 2024, el residente de obra Elmer Enrique Rivera Ruiz, solicita ampliación de plazo N° 04, con el sustento que los hechos relacionados con la causal invocada han sido debidamente registrada en el cuaderno de obra, y que estos atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista está afectando directamente la programación de obra, paralizando los trabajos de dichas partidas que se encuentran enlazadas con la ruta crítica, debido a los riesgos que éstas actividades representan, existiendo imposibilidad técnica para la ejecución de actividades en la obra, teniendo en cuenta las serias dificultades de operatividad y movilidad del equipo mecánico, lo que pone en peligro la integridad y salud del personal obrero y técnico de obra, por lo que se optó en la imperiosa necesidad de suspender las actividades en los frentes de trabajo, los cuales generan una saturación visible en toda la superficie del suelo, para los cuales no será razonable solicitar los ensayos de Speedy (contenido de humedad), para la de las posibles demoras justificadas ocasionadas.

Que, mediante Carta N° 063-2024-VMH-CLU/RC, de fecha 12 de diciembre de 2024, el representante común de la empresa contratista "Consorcio La Union", remite el informe N°042- 2024-EERR-CLU/RESIDENTE, al supervisor de obra Ing. Victor R. Leon Salvatierra, sobre solicitud de ampliación de plazo N° 04.

Que, mediante Informe N°109-2024-CONSORCIO CAMISEA/ARLS-JS, en fecha 16 de diciembre del 2024, remite informe de sustento técnico con opinión favorable de ampliación de plazo N° 04 cuantificando cinco (05) días calendarios, y sustenta conforme a la anotación de ocurrencias que se advierte de los asientos 431, 438, 440, 444, 450, 454, 460, 466.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N° 05681-2024-RWMA-GS-MDM-LC, en fecha 19 de diciembre del 2024, reemite opinión favorable a la ampliación de plazo N° 04, y recomienda que se prosiga el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N°0003-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 09 de enero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que PROCEDE la solicitud de ampliación de plazo N°04 por cinco (05) días calendarios, presentada por el Representante común Consorcio La Unión mediante CARTA N°074-2024 en fecha 16/12/2024, en el marco del Contrato N°005-2023-UA-MDM-LC, con el contratista Consorcio La Unión, por el monto de S/. 20'405,647.15 Soles y con un plazo de ejecución de obra de 360 días, para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION - CUSCO.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, Resolución de Alcaldía N° 355-2024-A-MDM/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N°04 por cinco (05) días calendarios, presentada por el Representante común Consorcio La Unión mediante CARTA N°074-2024 en fecha 16/12/2024, en el marco del Contrato N°005-2023-UA-MDM-LC, con el contratista Consorcio La Unión, por el monto de S/. 20'405,647.15 Soles y con un plazo de ejecución de obra de 360 días, para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN. DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI-LA CONVENCION - CUSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Empresa ejecutora y a la empresa Supervisora para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR mediante la Oficina de Abastecimiento, en razón de estar a cargo de la gestión administrativa del contrato, notificar y registrar a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, sin perjuicio de notificar a su domicilio electrónico (Correo) y real respectivamente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL